

DÑA. GREGORIA PRIOR MEDINA, Administradora Única de la Entidad **“CARCAVELLANA, S.A.”**, cargo en vigor en virtud de Escritura de Elevación a Público de Acuerdos Sociales, otorgada ante el Notario D. Nicolás Moreno Badía, con fecha 21 de Octubre de 2.015, protocolo 1.884, domiciliada en Toledo, en la Avda. Barber, número 2, 2ºC y provista de C.I.F. número A-45433554, **convoca**, con la publicidad prevista en el artículo 11 de dichos Estatutos Sociales, en relación con lo dispuesto en el artículo 173 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, en el reseñado domicilio social **Junta General EXTRAORDINARIA**, para el próximo **día 31 de Agosto de 2.020, a las 10:00 horas**, con el siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

1.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales, la propuesta de aplicación de resultados, correspondiente a todo el ejercicio 2.019.

2.- Censura y aprobación, en su caso, de la gestión social del Órgano de Administración, correspondiente al ejercicio 2.019.

3.- Elevación a público de los acuerdos adoptados por la Administradora Única en dicha Junta, así como para su definitiva inscripción en el Registro Mercantil.

4.- Ruegos y preguntas.

A los efectos del artículo 272, apartado segundo y 287 de la Ley de Sociedades Capital, se hace constar de forma expresa que las cuentas anuales individuales de la Entidad CARCAVELLANA, S.A. correspondiente al ejercicio 2019, cerrado a 31 de diciembre de 2019.

Así mismo podrá obtener de la sociedad de forma inmediata y gratuita el envío o entrega de todos los documentos referidos; no obstante los referidos documentos estarán disponibles para su consulta en la página web de la Sociedad, - [www. carcavellana.es](http://www.carcavellana.es) -, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria

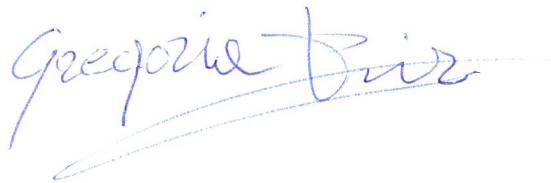
Se informa igualmente, el derecho a complementar el Orden del Día que corresponde a los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento de convocatoria de una junta general de accionistas, incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social de la Sociedad, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente convocatoria. El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la junta.

En el mismo plazo y, en el caso de que así se reconozca en la normativa que resulte de aplicación, los accionistas que representen, al menos el cinco por ciento (5%) del capital social, podrán presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos en el orden del día de la junta convocada.

Lo anterior se entiende sin perjuicio del derecho de cualquier accionista durante el desarrollo de la Junta General a formular propuesta alternativas o sobre puntos que no precisen figurar incluidos en el orden del día en los términos previstos en la Ley de Sociedad Capital.

En Toledo, a 31 de Agosto de 2020.

La administradora única.
Fdo. Gregoria Prior Medina.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Gregoria Prior", with a long horizontal flourish extending to the right.

**MODELO 3 DE CERTIFICACIÓN:
JUNTA NO UNIVERSAL. CUENTAS PYME**

**Doña
en su calidad de
de la entidad**

**Gregoria Prior Medina
Administrador Único
Carcavellana, S.A.**

CERTIFICO:

Que del Libro de Actas de la entidad resulta lo siguiente:

1º - Que en fecha **31/08/2020** y en el **domicilio social de la entidad** se reunió su Junta General de socios debidamente convocada mediante anuncio en la página web de la misma, www.Carcavellana.es/notificaciones, el día **31/07/2020** el orden del día coincide con los acuerdos aprobados, haciéndose constar de forma expresa el cumplimiento de lo previsto en el art. 272.2 del TR de la Ley de Sociedades de Capital. El texto íntegro de la convocatoria figura en el anexo que se acompaña.

2º - Que la Junta se celebró una vez confeccionada la lista de asistentes por medio de **su constancia en el acta** de la que resultó la concurrencia de **3** socios, de los cuales asisten **3** asisten personalmente y **0** asisten representados. En total, unos y otros reúnen el **75%** del capital suscrito con derecho a voto.

3º - Que fueron adoptados por **unanimidad** con el voto favorable del **75%** del capital suscrito con derecho a voto que concurrió a la Junta, los siguientes acuerdos:

a) APROBAR LAS CUENTAS ANUALES correspondientes al ejercicio 2018 cerrado el 31/12/2019.

b) APLICAR EL RESULTADO en los siguientes términos:

PERDIDAS A COMPENSAR CON BENEFICIOS FUTUROS.

4º - Que el acta de la Junta se aprobó

A LA FINALIZACION DE LA REUNIÓN.

IGUALMENTE CERTIFICO:

1) Que las cuentas anuales aprobadas que comprenden el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria:

- se acompañan en las hojas anexas a esta certificación y numeradas de la página 1 hasta la página -----

- se acompañan en soporte digital con el código alfanumérico que se consigna en el certificado de la huella digital debidamente firmado

X han sido remitidas telemáticamente con el código alfanumérico que se consigna en el certificado de la huella digital debidamente firmado.

2) Que la sociedad puede formular las cuentas de forma abreviada y no está obligada a someter sus cuentas a verificación de auditor ni a elaborar el Informe de Gestión de conformidad con los artículos 257, 258, 261 y 263 del T.R. de la Ley de Sociedades de capital.

3) Que las cuentas anuales han sido formuladas el día **31/07/2020**, habiendo sido firmadas por todos los miembros del órgano de administración vigentes en dicha fecha.

4) Que la sociedad no ha realizado operaciones con acciones/participaciones propias durante dicho ejercicio.

Y para que así conste expido la presente certificación

En Toledo a 31 de Agosto de 2020

FIRMA/S

Fdo. GREGORIA PRIOR MEDINA.

